



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 214-12-2020-SGTV-MPT**

Talara, 21 de diciembre de 2020.....

Visto, el Expediente de Proceso 00012136 d/f 10-12-2020, **SARA LYBETH REYES ZAPATA**, identificada con DNI N° 45846911, domiciliada en el A.H. Maruja Cabredo, Gerente General de la Empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS BERACA SAC**, a través del cual solicita **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con Informe 266-12-2020-AT.SGTV-MPT d/f 21-12-2020, el Área Técnica indica lo siguiente:
  - Que, la Empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS BERACA SAC**, obtuvo su Autorización Especial para Transporte de Agregados, mediante Resolución de Subgerencia N° 131-09-2020-SGTV-MPT, de fecha 15 de setiembre del año 2020, la misma que tiene una vigencia de doce meses (1 año), con los vehículos de Placa M3R-716, M3Q-759 y C8W-865.
  - Que, con Expediente de Proceso N° 00009952, solicitan nuevamente la Autorización Especial para Transporte de Agregados, para los vehículos de Placa M1F-862 y T2H-986.
  - Que, Doña Sara Lysbeth Reyes Zapata, Gerente General de la Empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS BERACA SAC**; ha presentado el Expediente de Proceso N° 00012136, solicitando: **AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, para los Vehículos de Placa M1F-862 y T2H-986, de la Categoría N3, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción.
  - Que, de los actuados se tiene que la Empresa solicitante ha cancelado el derecho correspondiente con R/C N° 000001692218, por los vehículos de Placa M1F-862 y T2H-986, la cantidad de S/ 204.00 nuevos soles, con fecha 29-10-2020.
  - Que, el procedimiento para obtener la Autorización Especial de Transporte de agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito en el ítem 58 en el numeral 58.1 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el TUPA a la fecha, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y vialidad quien resuelva dicho procedimiento; y, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, tomando en cuenta que es un proceso ya iniciado por el Administrado y por lo cual anexa los documentos que corresponden de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
  - Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar la **AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS**, teniendo fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A), el Área Técnica sugiere se declare procedente el otorgamiento de la Autorización Permiso de Transporte de Agregados a **SARA LYBETH REYES ZAPATA**, Gerente General de la Empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS BERACA SAC**, de la Categoría N3 de la clasificación vehicular, con las unidades que a continuación se detalla:

N°	PROPIEDAD DE	PLACA	CATEGORIA
01	GONZALES SERVICIOS GENERALES EIRL	M1F - 862	N3
02	GONZALES SERVICIOS GENERALES EIRL	T2H - 986	N3

Que, la vigencia de la presente Autorización es por un año, teniendo como fecha de vencimiento al 30-09-2021, y su otorgamiento está condicionado a lo establecido en el ítem 58), Numeral 58.1, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A., en concordancia con la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC, y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa Municipal jurisdiccional como nacional.

- Que, se le debe disponer a la mencionada Empresa, que toda acción que contravenga a lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar **LA AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS** considerando tener fundamento legal en: LEY N° 27181 / D.S. N° 017-2009-MTC / D.S. N° 058-2003-MTC, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (TUPA).

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en Expedientes de Proceso 00012136 d/f 10-12-2020, SARA LYBETH REYES ZAPATA, Gerente General de la Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS BERACA SAC.

**SEGUNDO:** OTORGAR, AUTORIZACION ESPECIAL TRANSPORTE DE AGREGADOS, en vehículos de CATEGORÍA N3, de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

N°	PROPIEDAD DE	PLACA	CATEGORIA
01	GONZALES SERVICIOS GENERALES EIRL	M1F - 862	N3
02	GONZALES SERVICIOS GENERALES EIRL	T2H - 986	N3

**TERCERO:** DISPONER, la VIGENCIA de la presente Autorización hasta el 21-12-2021, debiendo identificar la unidad con el logotipo del servicio que presta.

**CUARTO.-** DISPONER, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Tercer Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGEGADOS, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.

**QUINTO:** ESTABLECER, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.

**SEXTO.-** ESTABLECER, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

**SEPTIMO.-** NOTIFICAR, a la Policía Nacional y a los Inspectores de Tránsito, para que den cumplimiento a lo establecido por la Subgerencia de Tránsito y Municipalidad Provincial de Talara, debiendo circular las Unidades de Placas: M1F – 862 y T2H – 986, por haberseles autorizado.

**OCTAVO:** ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

**NOVENO:** NOTIFICAR, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

**DECIMO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Inspectores de Tránsito y Policía Nacional del Perú.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----**



Abg. Wilton E. Arizola Giro  
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO  
GSP  
PNP  
Inspectores de Tránsito (Sr. CLEVER ALBAN HERRERA)  
UTIC  
OAT  
Archivo (02)  
WEAG/sec, rerr